



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
*Servicio de Recursos Humanos*

## **EDICTO**

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, ha dictado con fecha 21 de noviembre de 2024, un Decreto del siguiente tenor literal:

**“Decreto.- Anulación del Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos número 2024DEG018173 de 05 de noviembre de 2024 por error de hecho al ser previo el informe de fiscalización y aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos, para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos, en la segunda Convocatoria, para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2023-2024**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Mediante Decreto del Concejal delegado de Recursos Humanos de 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Listado provisional de admitidos y excluidos, para la adjudicación de las ayudas por estudios para el personal del Ayuntamiento de Alicante e hijos/as de los mismos, en la segunda Convocatoria, para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B, E-C, E-D y E-F, para el curso 2023-2024

Para poder atender dicho gasto es requisito el informe de fiscalización de las cantidades a abonar, pero por error en la tramitación del expediente electrónico se firmó el decreto sin la fiscalización previa, siendo necesaria para atender el gasto.

Procede por tanto anular el Decreto número 2024DEG018173 de 05 de noviembre de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012 se aprobaron el Catálogo y las Bases de las Ayudas del Personal al Servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, en cuyo punto Tercero de su Base Cuarta se recogen las Ayudas por Estudios cursados por los empleados del Ayuntamiento de Alicante e hijos de los mismos.

En base a dichas Bases, por Decreto del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 20 de septiembre de 2024 se aprobó la segunda convocatoria de ayudas por estudios, correspondiente a los cursos académicos 2023/2024, para las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B y E-C, E-D y E-F. Junto a dicho Decreto se aprobó en esa misma fecha una retención de crédito por valor de 110.441,35 euros.





En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f), del punto Tercero, una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el pasado 23 de octubre de 2024 se ha procedido a elaborar la lista provisional de ayudas por estudios correspondientes a la segunda convocatoria para el curso 2023/2024, procediéndose a su publicación en la Intranet Municipal. A partir del día siguiente de la publicación se abrirá un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y reclamaciones que los interesados excluidos consideren oportuno. La publicación de dichos listados en la INTRANET MUNICIPAL se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

El coste de las Ayudas por estudios provisionalmente concedidas mediante este Decreto asciende a CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (115.970,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

Constan documentos de retención de crédito, para proceder al abono de las ayudas correspondientes a la Segunda Convocatoria de Ayudas por Estudios correspondiente al curso 2023/2024.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por su delegación efectuada por Acuerdo 20 de junio de 2023 el Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Anular el Decreto número 2024DEG018173 de 05 de noviembre de 2024, por error de hecho.

**Segundo.-** Aprobar el listado provisional de admitidos y excluidos de las Ayudas por estudios correspondientes a las modalidades H-C, H-D, H-E, E-B y E-C, E-D y E-F, para el curso 2023/2024, cuya relación figura como Anexo, a fin de proceder a la adjudicación de las mismas y su posterior abono.

**Tercero.-** El coste de las Ayudas por estudios provisionalmente concedidas mediante este Decreto asciende a CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (115.970,94 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 25-221-1620901 de los vigentes Presupuestos Municipales.

**Cuarto.-** Publicar en la Intranet Municipal. A partir del día siguiente de la publicación se abrirá un plazo de 10 días hábiles para presentar las reclamaciones y alegaciones que proceda, por parte de los interesados/as en el Registro General del Ayuntamiento. La publicación de dichos listados en la INTRANET MUNICIPAL se considera que surte los efectos de notificación a la pluralidad de interesados.

**Quinto.-** Comunicar cuanto antecede a los Sres. Interventor y al Departamento Económico de Recursos Humanos”.